



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°200-2018-CR/GRL

Huacho, 09 de noviembre del 2018

VISTO: La Carta N° 060-2018-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familia, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 137-2018-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°200-2018-CR/GRL

propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°137-2018-CR/GRL, se acordó derivar a la Comisión Ordinaria de Salud Población, Personas con Discapacidad y Violencia, la Carta S/N, suscrito por el Sr. Edwin Donato Carhuayal Pastrana, sobre los presuntos pagos irregulares que estarían ocurriendo en la DIRESA - LIMA, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la citada comisión;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°137-2018-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- El Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima el M.C. Félix Humberto Palomo Luyo, no demuestra con documentos oficiales, haber presentado este caso de pago Irregulares de Incentivos Laborales a la Secretaria Técnica de la DIRESA LIMA, para que inicie la investigación preliminar para aperturar el proceso administrativo disciplinario respectivo.
- Mediante Resolución Directoral N° 264-2014-EF/53.01, del 26 de diciembre del 2014, se aprueba la escala de incentivos laborales para funcionarios y servidores públicos de la Unidad Ejecutora 400- Dirección Regional de Salud de Lima; donde determina que al Jefe de Unidad le corresponde S/ 2,279.25 soles y al Jefe de Área S/ 1,879.25 soles.
- El Responsable de Área de Remuneraciones Técnico Administrativo Miguel Basconsuelo Aquino, concluye en su Informe N° 091-2018-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-OEGDRRHH-AH; que según Resolución Directoral N° 264-2014-EF/53.01, el importe para el Jefe de la Unidad es de S/ 2,279.25, dicho importe se venía percibiendo con anterioridad a la Resolución, en la Dirección Regional de Salud.
- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la DIRESA Lima, desde el año 2013 hasta el 23 de agosto del 2018, fecha de aprobación de la Resolución Directoral N° 737-DG-DIRESA-L-2018, donde corrigen el error material de denominación, de Área Funcionales a Unidad Funcional; habrían realizado pagos indebidos de los Incentivos laborales a los Jefes de Área de la DIRESA Lima, que motiva que se inicie las acciones administrativas que corresponden a través de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Salud a fin de determinar a los funcionarios que habrían incurrido en responsabilidad administrativa por haberse pagado incentivos en un monto que no correspondía.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°200-2018-CR/GRL

Que, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria, realizó una observación respecto del dictamen final, señalando que falta agregar en dicho Dictamen la lista con los nombres de las personas responsables que se encuentran inmersas en dicha investigación;

Que, en la sesión del Pleno del Consejo Regional, se dio cuenta del pedido del visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar", del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, el Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°137-2018-CR/GRL, a fin de que se cumpla con incluir lo solicitado por el Presidente de dicha Comisión Ordinaria.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL